



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

R.Ad-Hoc.G. SO.05 Circular N° 018-2017  
Quito, DM, 17 de febrero de 2017

Señores/as

**DECANOS/AS**

Universidad Central del Ecuador  
Presente

De mi consideración:

La Comisión Académica de Grado Ad-Hoc, en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2017, conoció el oficio Nro. UCE.-DA-2017-0189-O, de 3 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Jorge Daniel Ortiz Herrera, Director Académico, mediante el cual informa que ha incorporado las sugerencias emitidas por diferentes Facultades a los Lineamientos para la Evaluación Estudiantil de Grado.

**La Comisión Académica de Grado Ad-Hoc, resolvió: Remitir a las Facultades los Lineamientos para la Evaluación Estudiantil de Grado, como alcance al oficio VA/UCE-Oficio Circular No. 0886, de 13 de octubre de 2016.**

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Dr. NELSON RODRÍGUEZ AGUIRRE**  
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO

Adjunto: Lineamientos.

Janneth Tipán P.



*[Handwritten notes and signatures]*  
- DIR. DE CARREROS  
POR FAVOR COMUNICAR A TODOS  
LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES.  
- DIRECTORA CARREROS  
- TITULACIÓN  
- SECRET. A.A.S.  
15/03/17  
2017



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE GRADO**

Tomando como antecedentes la aprobación de: "ESTATUTO UNIVERSITARIO" por parte del CES el 20 de julio de 2016, y la aprobación del "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL" por parte del Consejo de Educación Superior el 27 de julio de 2016, se definen los siguientes lineamientos:

1. La escala Cuantitativa que se utilizará para efectos de evaluación estudiantil es:

ESCALA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA
	Sistema de Educación Superior
19,50 a 20,00	Excelente
17,50 a 19,49	Muy Bueno
15,50 a 17,49	Bueno
14,00 a 15,49	Regular
0,00 a 13,99	Deficiente

2. Las asignaturas, cursos o equivalentes deberán evaluarse de manera continua, siendo el proceso periódico y sistemático.
3. El período académico es semestral y se dividirá en dos hemi-semestres. Cada semestre proveerá de una calificación final, dicha calificación es sobre veinte puntos. Esta calificación es el promedio de las dos calificaciones hemi-semesterales.
4. En cada hemi-semester se realizarán un mínimo de cuatro evaluaciones de diferente característica, entre ellas:
  - Evaluación hemi-semesteral (obligatoria)
  - Pruebas y/o lecciones
  - Trabajos de Investigación
  - Trabajo autónomo y/o virtual
  - Trabajos grupales
  - Otros que se especifiquen en el Sílabo de la Asignatura
5. La evaluación hemi-semesteral es de 30% de la calificación de cada hemi-semester; el valor máximo que se asigne a cada una de las otras evaluaciones será de 30%, de manera que sumen el 70% restante de la nota del hemi-semester.
6. Para que un estudiante se promoció debe tener un promedio mínimo del semestre de catorce (14) puntos. (El promedio mínimo de catorce implica que la suma de las calificaciones de los dos hemi-semesteres será igual o superior a veinte y ocho (28) puntos).

7. Si el promedio del semestre es igual o superior a ocho e inferior a catorce puntos, deberá presentarse a una evaluación adicional para recuperación académica, determinada como supletorio, cuyo resultado se promediará con el promedio del semestre y deberá obtener un puntaje mínimo de catorce (14) puntos.
8. Si el estudiante obtiene un puntaje inferior a ocho (8) en el semestre, no se promoverá en la asignatura, curso o equivalente; o si el promedio de la evaluación supletoria y el promedio del semestre es inferior a catorce (14) no se promoverá al estudiante.
9. La evaluación supletoria debe rendirse hasta en quince días posteriores a la culminación del segundo hemi-semestre.
10. Un estudiante podrá, en una sola instancia, solicitar recalificación de la evaluación hemi-semestral o supletoria. El plazo máximo para solicitarla será de ocho días a partir de la fecha determinada como fecha máxima de asentamiento de calificaciones.
11. Para tratar la recalificación, el Director de Carrera, nombrará un tribunal que evaluará en el plazo de tres días y presentarán un informe conjunto. Se responsabilizará al Director de Carrera para el asentamiento de la calificación en caso de que sea diferente a la asignada por el Docente de la asignatura.
12. Los Subdecanos de cada Facultad se responsabilizarán de la aplicación de los lineamientos de las Carreras de su Facultad en coordinación con los Directores de Carrera.
13. Las asignaturas, cursos o equivalente que deban tomar los estudiantes dentro de su etapa de formación serán aprobadas con un mínimo del 70% de la calificación y una asistencia mínima del 80% de clases presenciales.
14. Las calificaciones y asistencias no son susceptibles de aproximación.
15. Las suficiencias de Informática, Idioma Extranjero y de Educación Física serán certificadas cualitativamente, en los casos de Informática y de Idioma Extranjero se pueden solicitar pruebas de suficiencia.